Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - 2026 – / DECAL-UPRES-GUSAP 20.1

Manizales, 25 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana (E)
Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Manizales - Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20150-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/09/2026	**Hasta**	24/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-111232-DECAL del 28/08/2026, el señor CR. CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ.
- Mediante comunicación oficial **No GS-2026-125045-DECAL** del 02/10/2026 el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales Encargada, nombró como supervisor del contrato u orden de compra al señor **Subintendente DANIEL HENAO VARGAS.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual_
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. **Informe de supervisión del periodo comprendido desde el 25/08/2026 al 24/09/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-122175-DECAL de fecha 25/09/2026.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-200150-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO DE MUESTREO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN SUPERFICIES, AMBIENTE O MANOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS, CON FINES DE VERIFICACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA
Contratista	ESCOBAR TOBAR SAS
Representante legal	SANTIAGO MARIN TOBAR
Valor inicial del contrato u orden de compra	$5.491.850,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$5.491.850,00
Plazo de ejecución inicial	03 meses + 05 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No se han suscrito actas ni comunicaciones oficiales con el contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si___ no___	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
10	Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
11	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
12	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
13	Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si___ no___	Observaciones
	nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en la norma vigente.		
14	Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
16	En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
18	En caso de que en cumplimiento del objeto contractual sus colaboradores deban desplazarse hasta las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, deberá verificar de manera previa que los mismos no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que nuestra entidad ofrece servicios médicos a esta población. Lo anterior será revisado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Para garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados del análisis microbiológico, así como su validez frente a auditorias sanitarias o ambientales, el laboratorio responsable del análisis debe pertenecer a la Red Nacional de Laboratorios (RELAB), o acreditado bajo un sistema de	SI	NO

GS-2026-134393-DECAL

	gestión de calidad reconocido internacionalmente, emitida por un organismo de acreditación reconocido, u otra certificación que permita respaldar su competencia técnica y el control de calidad de sus procedimientos analíticos.		
2	El Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Ley 2811 de 1974 exigen que toda actividad que involucre el uso o disposición de sustancias o residuos líquidos debe prevenir impactos negativos al ambiente, y mitigar riesgos para la salud pública. Durante el proceso de toma de muestra y análisis, el contratista debe aplicar prácticas de manejo seguro de residuos, evitar vertimientos, manipular adecuadamente materiales peligrosos (conservantes, reactivos) y disponer adecuadamente según su corriente por tipo cualquier residuo generado en la ejecución del muestreo, si aplica.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
3	Con el fin de garantizar una respuesta oportuna frente a resultados microbiológicos que indiquen algún riesgo para la salud (como presencia alta de bacterias Gram negativas o cargas superiores a los límites de alerta o acción), se hace necesario prever la ejecución de contramuestreos, de acuerdo con lo establecido en la matriz de toma de decisiones y política de contramuestreo propia. Esta medida está alineada con los principios de mejora continua, control de infecciones y prevención del daño al paciente. El contratista durante la ejecución del contrato, debe cumplir con la realización de contramuestreos, que serán solicitados por la entidad cuando los resultados iniciales superen los límites establecidos en la matriz institucional de decisión microbiológica, o por criterio del supervisor. En todo caso esto no generaría un desbalance del presupuesto o una sobre ejecución.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	Para asegurar la validez técnica, trazabilidad y utilidad sanitaria de los resultados obtenidos, el análisis microbiológico debe cumplir con estándares internacionales de calidad analítica en todas sus fases: toma de muestra, transporte, conservación, análisis y emisión de resultados. Esto garantiza su uso en procesos de vigilancia, control ambiental, auditoría sanitaria y toma de decisiones institucionales. El contratista debe realizar el análisis microbiológico conforme a protocolos validados y entregar informe técnico certificado, que incluya los resultados expresados en unidades estandarizadas, fechas de recolección y análisis. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe realizar informe de resultados con unidades de medida e interpretación técnica, y firma del responsable del análisis.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
5	El contratista en coordinación con el Supervisor del contrato, determinarán los puntos de muestreo en la fase de ejecución del contrato y el cronograma para la recopilación de las muestras.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
6	El servicio adquirido es a todo costo, lo cual implica que, el contratista durante la ejecución del contrato debe cubrir el	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

	costo de insumos, equipos elementos de protección personal, y demás derivados.		
7	El contratista durante la ejecución del contrato contará con un supervisor que realice seguimiento in situ a la ejecución del contrato, para identificar oportunidades de mejora e implementar controles de común acuerdo con la supervisión por parte de la Clínica.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
8	Durante la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar en todo momento la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores, implementará los controles operacionales del caso para mitigar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus funcionarios. No se admitirá la ejecución de obra, labor si no se evidencian las condiciones mínimas de SST, incluye el uso permanente de los elementos de protección personal justos y suficientes, estos deben reemplazarse por daño, o desgaste.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
9	Durante la ejecución del contrato, el contratista no puede tener sanciones en el RUIA.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
10	Durante la ejecución del contrato, todo el personal que ejecute labores dentro de nuestras instalaciones, deberá portar prendas con distintivo o logo de la empresa. Para el Ingreso a las Instalaciones de los establecimientos de sanidad de la Unidad Prestadora en Salud Caldas, el personal se deberá identificar con el respectivo carné de la empresa. Dicho personal no podrá tener antecedentes penales por delitos cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que a la clínica acuden usuarios en esta franja de edad. Lo anterior en cumplimiento de la LEY 2375 del 2024. En virtud de lo anterior, el contratista debe comprometer a realizar una consulta en la página (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta;jsessionid=vd84WVTPVPg8lHjmiHxeCAn4ie8lTQtuR2XjEUXb6H7l6jJx5s8o!-261311854) de los colaboradores que enviará a la institución, al inicio de la ejecución del contrato y de manera periódica (previo al ingreso) y a cambiarlo en el evento que se verifique que registra este tipo de inhabilidad. Dicha verificación deberá entregarse al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

2.1 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

No se presentaron novedades durante este periodo de supervisión.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 60 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 35 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el trimestre los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días

calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante

legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la ventanilla única de radicación de la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS posterior a la prestación de los servicios y cumplimiento de los requisitos de radicación, así:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). (Se debe adjuntar resultado o reporte de laboratorio de las muestras de superficies o manos, aire impactado, según corresponda).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal solo para la primera cuenta.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veinte días (20) posteriores a la emisión de la misma.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

I. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio de SIIF Nación, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.
Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma SIIF Nación un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Se debe anexar paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal en casa de estar obligado a contar con él, o en caso contrario del representante legal y copia de la planilla de pago del mes correspondiente.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – UPS Caldas, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad,

GS-2026-134393-DECAL

cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CAUSALES DE NO PAGO: Policía Metropolitana de Manizales – UPRES Caldas no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

ASPECTOS TRIBUTARIOS:
TENIENDO en cuenta revisión efectuada de los aspectos tributarios para este proceso se pudo establecer lo siguiente:

IVA: De conformidad con la información brindada por el área financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, este tipo de servicio se encuentra exento del impuesto de acuerdo al Artículo 477 del estatuto tributario

ICA: Teniendo en cuenta la normatividad vigente para los impuestos territoriales, la Unidad Prestadora de Salud Caldas en el municipio de Manizales aplica el RETEICA tanto a proveedores como a los funcionarios contratados por prestación de servicios con base en el acuerdo municipal 1083 del 30 abril del 2021, última modificación Acuerdo 1186 del 9 diciembre 2024 de acuerdo al régimen tarifario y código de su actividad económica.

Estampillas: No aplica

No obstante, se recomienda que los posibles oferentes dentro de los procesos verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo se advierte que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOMBRE BENEFICIARIO: ESCOBAR TOBAR SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORRO DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 108900624280
OFICINA: Manizales

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$5.491.850,00	100,00%
Valor total de las entregas	$4.260.200,00	77,57%
Valor total facturado	$4.260.200,00	77,57%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$4.260.200,00	25,00%
Valor pendiente de entrega	$1.231.650,00	75,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 del 09 de octubre 2026	$1.082.900	09 de octubre 2026	$1.082.900	FEET-626	$1.017.198	$65.702	418308426

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Daniel Henao Vargas
Subintendente **DANIEL HENAO VARGAS**
Supervisor (E) Contrato No. 86-7-20150-26
Correo electrónico: daniel.henao3066@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3233273740

Página **1** de **4**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 09 de octubre de 2026
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-20150-26
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	ESCOBAR TOBAR SAS
NIT del contratista:	901.932.583-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	La Unidad Prestadora de Salud Caldas requiere contratar el servicio de muestreo, análisis microbiológico en superficies, ambiente o manos del personal asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas, con fines de verificación higiénico-sanitaria
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	valor total contrato: $5.491.850,00 vigencia 2026 $5.491.850,00
Plazo de ejecución:	Del 25/08/2026 AL 30/11/2026 (03 MESES + 05 DIAS)
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Caldas
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No se han presentado incumplimientos
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ UPRES Caldas Contrato No. 86-7-20150-26 Mediante Comunicado Oficial GS-2026-125045-DECAL Se nombra como supervisor encargado al señor Subintendente DANIEL HENAO VARGAS

Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 07/10/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Upres Caldas	16	SERVICIO DE SALUD	**$1.082.900,00**	**$1.082.900,00**	**$0**	**$1.082.900,00**

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEET-626	07 octubre 2026	$1.082.900,00	$0	$1.082.900,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$1.082.900,00**	**$0**	**$1.082.900,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que el contratista cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del 07 de octubre de 2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden a los servicios prestados, se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 23.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si___ no___	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes	SI	El contratista cumplió con este

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si___ no___	Observaciones
	actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		requisito en el período.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
10	Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
11	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
12	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
13	Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en la norma vigente.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
14	Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
16	En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió si___ no___	Observaciones
	supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.		
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.
18	En caso de que en cumplimiento del objeto contractual sus colaboradores deban desplazarse hasta las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, deberá verificar de manera previa que los mismos no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que nuestra entidad ofrece servicios médicos a esta población. Lo anterior será revisado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito en el período.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION, y aprobar las facturas electrónicas discriminadas

Como supervisor del contrato certifico el cargue del informe de supervisión del periodo de AGOSTO – SEPTIEMBRE mediante comunicado Oficial GS-2026-122175-DECAL de fecha 25/09/2026.

Certifico además que he realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma Daniel Henao Vargas
Subintendente **DANIEL HENAO VARGAS**
UPRES CALDAS
Supervisor Contrato (E) No. 86-7-20150-26
Correo electrónico: daniel.henao3066@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3233273740

ESCOBAR TOBAR SAS
NIT: 901932583 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 67 28 18, MANIZALES, Caldas, Colombia
Tel. 6068904646
Email. labbiocalidad2025@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764113257271 válida desde 2026-07-29 hasta 2028-07-29 rango desde FEET501 hasta FEET1000

Nombre/Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
NIT: 900805219-6
Dirección: Cra 25 3 32-50, MANIZALES, Caldas, Colombia
Teléfono: 8982900
Email: fabian.ruiz@correo.policia.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 06/11/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FEET - 626**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**14:49:16**
FECHA FIRMADO:	**07/10/2026 14:49:17**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	10	2026	06	11	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	SERVICIO DE LABORATORIO #$16-01-02-044;91-7-20150-26;eduar.florez@correo.policia.gov.co#$	WSD	1,00	$910.000,00	IVA	19%	$172.900,00	$0,00	$910.000,00

Notas: ANALISIS MICROBIOLOGICOS

SON: (un millón ochenta y dos mil novecientos pesos con cero centavos)

CUFE: ca66a134f19e511b080b4112150bdee2317028f967032beae9c4e2f4f6f3417a2bbd18d023dde78eb07209e1e1c0c081

Subtotal:	$910.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$172.900,00
Total:	$1.082.900,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$910.000,00	19,00%	$172.900,00

Firma Digital: lWgk34D/hZVmnLK5UVG4DA18DqcSqy/UC/segHPHAetS4nA+ZNJjh59Zv6PwDUyE
Dz2SwUdNCvKfd53wBmY+z1Sj/sayvwuXi0P+RwuLFFflPLbTVnpZFwf1xzJRvVsn
YhuKrTdw5ta8Q0Tr24an8q7nSRSQ9Xx7AvGxEyfw5F4C7zMc66Eil7wN7xZF+/Xe
ccF+tbP4Iu25ZjH4uyHHaPHo8ld/YomyyFTzVp6NVGjPmNrlJHm7R95+sTw6rq9s
1RUrxHQPFm5OQrW9lhqMlegnd5DM3tuXf4ecMbjtJdMslp9I+cLFuo9OTIt9oTLY
hziTB22I19/DhlD/UObUdA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

GS-2026-134393-DECAL

Manizales, octubre 09 del 2026

CLAB045-26

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa ESCOBAR TOBAR S.A.S, identificada con NIT 901.932.583 – 1, ha cumplido con los pagos en los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los Sistemas de seguridad social en salud, Pensión, Riesgos profesionales, Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF. Lo cual puede ser verificado con las planillas de Asopagos.

Atentamente,

SANTIAGO MARIN TOBAR
CC 1002778192
REPRESENTANTE LEGAL

ESCOBAR TOBAR SAS – NIT 901 932 583 - 1
Cra 23 # 25-61 - Edificio Don Pedro - Oficina 403
Teléfono 606 8904646 – WhatsApp 3137658189
Correo Electrónico: laboratoriobiocalidadsas@gmail.com
Manizales

GS-2026-134393-DECAL

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESCOBAR TOBAR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NI-901932583
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-18
FECHA DE PAGO:	2026-09-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38688393
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38688393
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 42.700
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.100	$ 35.100
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.600	$ 52.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 699.600	$ 699.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/10/2026